



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA,
APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA ID 2322-208-LP14 "REPOSICION
ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR".**

VALLENAR, Octubre 24 de 2014.-

DECRETO EXENTO Nº5560

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento Nº 5559 que Declara Desierta la propuesta pública ID 2322-174-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR".

El convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Municipalidad de Vallenar, para la ejecución del Proyecto "REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR".

La necesidad de contratar proyecto.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-208-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-208-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-208-LP14 "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, VALLENAR", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 7 de Noviembre de 2014 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 2014 a las 16:00 horas Oficinas de la Administración Municipal.
- 5.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-200-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO, VALLENAR", cuyo tenor es el siguiente:

NOMBRE DE LA OBRA : REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO, VALLENAR

UBICACIÓN : VALLENAR

FINANCIAMIENTO : FNDR



MONTO DISPONIBLE : M\$ 3.067.574 IVA incluido.-

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

Proyecto:

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO. En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor de la oferta, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por la ejecución de obras, **previa conformidad del Gobierno Regional**.

ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

ART 3º DEFINICIONES

a.- **Unidad Técnica**: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las Obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente. La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **I. Municipalidad de Vallenar**.

b.- **Inspector Técnico de las Obras**: Persona Nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la Obligación de fiscalizar el desarrollo de las Obras en sus diversas Etapas.

c.- **Contratista**: Persona Natural o Jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.

d.- **Recepción Provisoria** : Es el acto administrativo , efectuado por la Municipalidad mediante el cual se reciben provisoriamente las obras , formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando , al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.

e.- **Recepción Definitiva** : Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total de la Obra a la Municipalidad y ésta la recibe conforme, como consecuencia de lo anterior , la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente , requerir el finiquito y devolver las garantías , si procediere.

f.- **Obras Extraordinarias**: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios, se pactan a precios convenidos.

g.- Mandante

El Mandante para la ejecución de estas obras es el **Gobierno Regional de Atacama**, en lo que se refiere a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

h.- Contrato

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

de remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el rubro materia de la presente Licitación, en el Portal Mercado Público.

A la fecha de suscripción del contrato, el Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Chile Proveedores, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente.

Adjudicada la presente licitación, las certificaciones señaladas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido para la suscripción del contrato respectivo, de manera tal que la no presentación oportuna facultará a la Municipalidad a dejar sin efecto la correspondiente adjudicación, adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado y, hacer efectiva la correspondiente Garantía de Seriedad de la Oferta.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

A.- VISITA A TERRENO

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Calle Merced Esquina Talca N°1455 - Ex Hospital - Región de Atacama - Vallenar.

Lo anterior se certificará en el Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta previo al recorrido, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica. Al finalizar esta, se hará entrega de una copia del acta a cada contratista que haya participado de esta visita.

Dicha visita tendrá el carácter de **obligatoria** para poder seguir participando de la propuesta pública de que trata el presente instrumento. Las empresas que no asistan a esta visita, quedarán automáticamente eliminadas del proceso. Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

B.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si las circunstancias de proceso así lo ameritan, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del



del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

C.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en **formato digital a través del Portal Mercado Público**, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

C.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

C.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

C.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original Este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 8:45 hrs. a 13:45 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día y Hora de la Apertura Electrónica. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar y fuera de la Hora de apertura, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

C.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

c.1.1. Hoja de individualización del oferente y declaración jurada simple y de aceptación de Bases, **Anexos N°1 y N° 2.**

c.1.2. **Copia de Boleta de Garantía** de Seriedad de la Oferta.

c.1.3. **Formato Capacidad Económica Anexo N° 3**

c.1.4. **Certificado Bancario** que avale la información contenida en el Balance Clasificado particularmente la información relativa al patrimonio.

c.1.5. **Carta compromiso profesional residente**, quien estará a cargo las obras debiendo adjuntarse fotocopia del título o certificado del título profesional, también escaneado y subido al portal.

c.1.6. **Fotocopia de la patente comercial municipal** de la empresa participante al día.

c.1.7. Debe acreditar Experiencia en los siguientes puntos:



c.1.7.1.- Deberán acreditar Experiencia en mantención o construcción de proyectos de distribución eléctrica o alumbrado público lo cual debe coincidir con lo declarado en **anexo N° 4:**

Se puede acreditar con certificados emitidos por empresas distribuidoras o inmobiliarias de cualquier parte del país, o con copia de los respectivos contratos de servicio. Se evaluará la cantidad de meses de experiencia con uno o más contratos simultáneos desde el **1° enero del 2002** a la fecha.

c.1.7.2.- Deberán acreditar Experiencia en cantidad de puntos luminosos instalados en vía pública presentar certificados por la institución pública mandante, Anexo N°5: Se considerará como fecha las obras terminada con recepción provisoria, de enero del 2004 a la fecha, en el país, cuyo mandante sea municipalidades o instituciones del estado. Se podrá acreditar con certificados de Recepción Provisoria del mandante. El proponente deberá adjuntar una hoja resumen de los puntos instalados **Anexo N°5**. Sólo se considerará un certificado por Obra declarada con Recepción Provisoria.

c.1.7.3.- Deberán acreditar Experiencia en un contrato masivo de instalación de luminarias en vía pública. El Oferente deberá seleccionar dentro de su experiencia dentro del Formulario Parte 1, **Anexo 5** el contrato con mayor número de instalación de puntos luminosos efectuado para un municipio o entidad pública en el país y deberá acreditar con un certificado emitido por el mandante, donde se indique las cantidades de cada tipo de luminarias en ese único contrato.

C.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA"

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

c.2.1. Nomina de personal, profesionales (técnico-administrativo) que se hará cargo de la obra y nómina de mano de obra calificada y no calificada en general a utilizar. El personal técnico administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora y/o la unidad de Control, en el transcurso de la obra, en caso de incumplimiento será causal de termino anticipado de contrato. **(Anexo N°6)**

c.2.2.- Listado de Maquinarias consideradas para la ejecución de la obra:

El listado de maquinarias y equipos que se oferta, debe estar permanentemente a disposición de la obra, motivo por el cual la I.T.O. podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.

c.2.3.- Programa de Construcción Carta Gantt

El programa de construcción Gantt deberá incluir cada una de las partidas del presupuesto oficial.

c.2.4.- Información Técnica según Anexo N° 7 que incluye:

Formulario Técnico T-1
Formulario Técnico T-2
Formulario Técnico T-3

c.2.5.- Garantía del Buen Funcionamiento de la Iluminación", según Anexo N° 8

C.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

c.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, **Anexo N° 9**

c.3.2 Presupuesto Detallado Anexo N°10. en el cual el proponente deberá incluir todas las partidas e ítems, solicitados por el mandante, según presupuesto oficial. En el caso de no estar especificada alguna de ellas deberá ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Presentación en formato PDF y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

(Se adjunta formato presupuesto detallado) El presupuesto **máximo disponible** es la suma de **\$3.067.374.-** (Tres mil sesenta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil pesos chilenos) impuestos incluidos.

El oferente que presente una oferta inferior al **95%** del monto disponible indicado precedentemente, será declarado fuera de bases.

c.3.3 **Análisis de precio unitarios**, de cada una de las partidas e ítems del presupuesto oficial o las indicadas en las Bases Administrativas Especiales, en el formato tipo "Análisis de Precios Unitarios", debiendo consignarse todos los costos asociados a insumos, mano de obra con sus recargos por concepto de leyes sociales, arriendo de equipos y otros involucrados en la partida en análisis.

c.3.4. **Programación financiera**, Se deberá hacer entrega de una Programación Financiera la que deberá entregarse mediante un cuadro de flujos mensual y acumulado, adjuntando gráfico de sus respectivas Curvas que gratifique el avance financiero mensual y acumulado. (**Anexo N° 11**).

Nota: En caso de cualquier discrepancia entre los montos del presupuesto detallado, la oferta económica y la programación financiera, y/o no presentarse a través del Portal alguno de los antecedentes solicitados al Ofertar, el Proponente quedará fuera de Bases.

ART. 6° APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público. Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Público.

Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberán contener todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que regulan este proceso.

La Comisión de Evaluación de la Municipalidad rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 7° EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efecto de un mejor análisis, la I. Municipalidad podrá solicitar información complementaria a los Oferentes, situación que será requerida mediante el Portal Mercado Público, resguardando siempre el principio de transparencia e igualdad entre los oferentes.

La Comisión de Evaluación deberá evacuar un informe detallado sobre la evaluación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la ponderación, todo de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación.

Se evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios expresados a continuación, asignando un puntaje de 0 a 100 a cada uno de los factores, los cuales tendrán, además, la ponderación indicada:

A.	ANTECEDENTES DEL OFERENTE	5 %
B.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 %
C.	OFERTA TÉCNICA	50 %
D.	OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA	15 %



A.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

5%

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes del oferente requeridos, conforme la siguiente tabla:

A evaluar

Oportunidad en la presentación de los antecedentes del oferente	Puntaje
a. Presentación de todos los antecedentes al cierre de la propuesta	100 puntos
b. Presentación de los antecedentes durante el plazo extraordinario	10 puntos

B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

30 %

B.1. Experiencia en mantención o construcción de proyectos de distribución eléctrica o alumbrado público (20%) (Anexo 4) Se puede acreditar con certificados emitidos por empresas distribuidoras o inmobiliarias de cualquier parte del país, o con copia de los respectivos contratos de servicio.

Se evaluará la cantidad de meses de experiencia con uno o más contratos simultáneos desde el 1° **enero del 2002** a la fecha.

Para obtener la nota máxima (100 puntos) deberá contar a lo menos con 132 meses.

Experiencia menor o igual a 66 meses será calificada con 0 puntos.

La experiencia entre 67 y 132 meses será calificada en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula

Observación: Puntaje valores intermedios:

Formula de cálculo	$Puntaje = \frac{100 * (M - 66)}{66}$
Variabes	M : Numero de meses de experiencia.

B.2. Experiencia en cantidad de puntos luminosos instalados en vía publica y certificados por la institución pública mandante, (60%) (Anexo 5) Parte 1 Se considerará como fecha las obras terminada con recepción provisoria, de enero del 2004 a la fecha, en el país, cuyo mandante sea municipalidades o instituciones del estado. Se podrá acreditar con certificados de Recepción Provisoria del mandante. El proponente deberá adjuntar una hoja resumen de los puntos instalados (Anexo N°5). Sólo se considerará un certificado por Obra declarada con Recepción Provisoria.

Para obtener la nota máxima (100 puntos) deberá contar a lo menos con 100.000 puntos luminosos instalados.

Instalación menor o igual a 30.000 puntos será calificada con 0 puntos.

Entre 30.001 y 99.999 puntos luminosos será calificada en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula

Formula de cálculo	$Puntaje = \frac{100 * (L - 30.000)}{70.000}$
--------------------	---



Variables	L : Número de puntos luminosos instalados en Vía pública.
-----------	---

B.3 Experiencia en un contrato masivo de instalación de luminarias en vía pública (20%): El Oferente deberá seleccionar dentro de su experiencia dentro del Formulario Anexo 5 Parte 2, el contrato con mayor número de instalación de puntos luminosos efectuado para un municipio o entidad pública en el país y deberá acreditar con un certificado emitido por el mandante, donde se indique las cantidades de cada tipo de luminarias en ese único contrato.

Para obtener la nota máxima (100 puntos) deberá contar a lo menos con 15.000 puntos luminosos instalados, en una sola obra.

Instalación menor o igual a 5.000 puntos será calificada con 0 puntos.

Entre 5.001 y 14.999 puntos luminosos será calificada en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Formula de cálculo	$\text{Puntaje} = \frac{100 * (L - 5.000)}{10.000}$
Variables	L : Número de puntos luminosos instalados.

$$\text{Puntaje Experiencia} = 0,20 * \text{Puntaje (B.1)} + 0,60 * \text{Puntaje (B.2)} + 0,20 * \text{Puntaje (B.3)}$$

C. OFERTA TÉCNICA

50 %

C.1. Cálculo de Puntaje para Eficiencia Energética del Sistema de Lámparas de sodio de alta presión (10%).

El cálculo del puntaje se efectuará de acuerdo a la mayor eficiencia energética ofertada durante un periodo de 11 hrs.

$\text{Puntaje} = (\text{EficienEnerg-oi} / \text{EficienciaEnerg-Emax}) * 100$

Donde

EficienciaEnerg-oi : Eficiencia energética del sistema de alumbrado público Oferente i.

EficienciaEnerg-Emax: Valor máximo ofertado eficiencia energética del sistema de alumbrado público.

La energía se calculará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Tiempo total en potencia máxima y potencia reducida : 11 hrs.
- ✓ Informes técnicos con voltaje nominal de : 220 volts.
- ✓ Tiempo del balasto en potencia normal o nominal de la lámpara : T_{normal}

C.1.1 Energía total de las lámparas para el oferente i (ELoi):

$$EL (70) = PL_{normal} (70) * (11)$$

$$EL (100) = PL_{normal} (100) * T_{normal} + PL_{reduc} (100) * (11 - T_{normal})$$

$$EL (150) = PL_{normal} (150) * T_{normal} + PL_{reduc} (150) * (11 - T_{normal})$$



$$EL(250) = PLnormal(250) * Tnormal + PLreduc(250) * (11 - Tnormal)$$

$$ELoi = 436 * EL(70) + 4249 * EL(100) + 781 * EL(150) + 168 * EL(250)$$

Donde

PLnormal (xxx): Potencia certificada de lámpara en condición de **potencia normal** para la lámpara tipo xxx watt.

PLreduc (xxx): Potencia certificada de lámpara en condición de **potencia reducida** para la lámpara tipo xxx watt.

C.1.2 Energía total lámpara más balasto requerida del sistema para el oferente i (EToi)

$$ET(70) = PTnormal(70) * 11$$

$$ET(100) = PTnormal(100) * Tnormal + PTreduc(100) * (11 - Tnormal)$$

$$ET(150) = PTnormal(150) * Tnormal + PTreduc(150) * (11 - Tnormal)$$

$$ET(250) = PTnormal(250) * Tnormal + PTreduc(250) * (11 - Tnormal)$$

$$EToi = 436 * ET(70) + 4.249 * ET(100) + 781 * ET(150) + 168 * ET(250)$$

Donde

PTnormal (xxx): Potencia certificada de LAMPARA MÁS BALASTO en condición de **potencia normal** para la lámpara tipo xxx watt.

PTred (xxx): Potencia certificada de LAMPARA MÁS BALASTO lámpara en condición de **potencia reducida** para la lámpara tipo xxx watt.

C.1.3 Eficiencia energética del sistema del oferente (EEoi)

$$EficienEnerg-oi = ELoi / EToi$$

C.2. Cálculo de Puntaje para Porcentaje de Grado de protección para luminaria-Compartimiento óptico (30%).

Tabla N°2

Característica	Ponderación	Puntaje
Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W Na SAP (vial)	4,42%	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 100 W Na SAP DNP (vial)	62,55%	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 150 W Na SAP DNP (vial)	11,16%	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 250 W Na SAP DNP (vial)	2,40 %	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W HM Luminaria Tipo A	2,82 %	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W y 150 W HM Luminaria Tipo B	4,43 %	✓ IP 64 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 65 = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 100 y 150 W HM Luminaria Tipo C	4,95 %	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos
Grado de protección para proyector con lámpara de 250 W HM Luminaria Tipo D	7,27 %	✓ IP 65 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 66 = 100 puntos

C.3. Cálculo de Puntaje para Porcentaje de Grado de protección para luminaria-Compartimiento eléctrico (30%).

Tabla N°3

Característica	Ponderación	Puntaje
Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W Na SAP (vial)	4,42%	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 100 W Na SAP DNP (vial)	62,55%	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 150 W Na SAP DNP (vial)	11,16%	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 250 W Na SAP DNP (vial)	2,40 %	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W HM Tipo Farol (ornamental)	2,82 %	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 70 W HM (ornamental, poste 5 metros)	4,43 %	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para luminaria con lámpara de 150 W HM (ornamental, poste 9 metros)	4,95 %	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 64 = 90 puntos ✓ IP 65 ó superior = 100 puntos
Grado de protección para proyector con lámpara de 250 W HM (ornamental)	7,27 %	✓ IP 54 = 80 puntos (característica mínima) ✓ IP 65 = 90 puntos ✓ IP 66 ó superior = 100 puntos

$$\text{Puntaje} = 0,10 * \text{Puntaje (C.1)} + 0,45 * \text{Puntaje (C.2)} + 0,45 * \text{Puntaje (C.3)}$$

C.4. Certificación de calidad del proponente ISO 9.001 (10%).

Presentación de certificación	Puntaje
A Presentación certificación ISO 9.001	100 puntos
B No presenta certificación	0 puntos



C.5. Certificación de eficiencia energética del proponente ISO 50.001 o ISO 14.001 (10%).

Presentación de certificación	Puntaje
A Presentación certificación ISO 50.001	100 puntos
B No presenta certificación	0 puntos

C.6. Diseño de las luminarias

10%

- Rendimiento de la luminaria (lúmenes/watt) **50 puntos**
- Estética de acuerdo a las zonas proyectadas. **50 puntos**

D. OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA: 15 %

D.1 Oferta económica (80%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : **Oferta del oferente i**

Se rechazarán todas las ofertas que sean inferiores al 95% del presupuesto oficial.

D.2 Garantías (20%)

Garantía por el buen funcionamiento de la iluminación: Oferta de plazo de Garantía de Buen Funcionamiento de las instalaciones, que incluye los respectivos equipos eléctricos, redes de alumbrado, equipos de control y empalmes, según descrito en las Especificaciones Técnicas 2.1.

Para obtener la nota máxima (100 puntos) deberá contar a lo menos 24 meses de garantía.

Garantía igual a 12 meses será calificada con 0 puntos.

Entre 13 y 23 meses será calificada en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula

Formula de cálculo	$Puntaje = \frac{100 * (M - 12)}{12}$
Variables	M : Meses de garantía

$$Puntaje = 0,80 * Puntaje (D.1) + 0,20 * Puntaje (D.2)$$

PUNTAJE FINAL DE CADA OFERENTE.

El puntaje final de cada oferente estará dado por la expresión:

$$Puntaje Final = 0,05 * Puntaje Antecedente + 0,30 * Puntaje Experiencia + 0,50 * Puntaje$$



+ 0,15 * Puntaje oferta económica y garantía.

ART. 8° RESOLUCION DE EMPATES Plazo y Características del Oferente.

Plazo

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará según la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Índice Oferta más conveniente
Oi : Índice Oferta del oferente i

El puntaje obtenido por Plazo, el cual no se pondera y no forma parte del puntaje final del oferente, se considera solamente como criterio de desempate.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, salvo que se indique en las respuestas y aclaraciones.

ART. 9° PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin presentan antecedentes fuera de plazo serán evaluados con menor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

ART. 10° READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 12° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART.13° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES



Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

Principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART 14° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 15 ° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 16° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de ValLENAR con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART 17 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho



Incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

f) Incumplimiento de la nómina de personal técnico ofertado.

ART 18° PLAZOS

El **plazo máximo** para la ejecución de la obra será de **210 días corridos** o el ofertado por el contratista en su propuesta y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 7 días corridos desde la firma del contrato.

ART. 19° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que originen los servicios respectivos.

ART. 20° REAJUSTES

No habrá

ART. 21° DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

ART. 22 ° DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

No se permitirá subcontratación de obras.

ART. 23° DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica (Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato), la que designará un profesional a cargo de las obras.

No obstante, el contratista deberá mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, Ingeniero Electricista, con carné de Instalador Eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de las obras. Este será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra. En el caso de obras cuyo contrato supere las 5000 UF, el responsable técnico deberá ser Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.

ART. 24° LIBRO DE OBRAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL

El contratista deberá mantener permanentemente un Libro, foliado, hoja triple, original y dos copias, que se denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto a los trabajos, proveniente de la Unidad Técnica, del Supervisor e Inspector de los diferentes Servicios y del mismo Contratista.

Todas sus hojas deberán ser firmadas por la Inspección Técnica y por el Contratista, para que se considere que se ha tomado razón de las observaciones y manifestaciones en general.



La Inspección Técnica asignada a la obra, que representa al Mandante, en la ejecución de los trabajos realizará una inspección con la periodicidad adecuada para llevar un buen control de las diferentes etapas, deberá visar los Estados de Pago de acuerdo al avance real de los trabajos, pronunciarse sobre las actuaciones del Contratista, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos, la calidad y suministro de materiales y cualquier otra que estime necesaria; interpretar los planos, verificar la calidad de la mano de obra; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas.

En consecuencia la Inspección estará facultada para rechazar materiales y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes; exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda la calidad, o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso los costos que irroguen tales ensayos serán cancelados por el Contratista.

En caso que el Mandante ordene ensayos de tipo destructivos sobre cualquier elemento incorporado a los trabajos, el gasto que ello demande será de cargo del Mandante, siempre que el resultado de estos ensayos sea favorable al Contratista, en caso contrario, serán de cargo de este último.

Además la Inspección Técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista por insubordinación, desordenes, incapacidad y otro motivo grave, quedando siempre el Contratista responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de los trabajos por parte del Mandante.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica.

ART. 25º MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1.- Multa diaria de 2 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- 2.- En el caso de incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones, que será de 15 días corridos desde la fecha de recepción provisoria, será de 1,5% (por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.
- 3.- En caso que Inspección Técnica detectase incumplimiento de las Normas de Seguridad se aplicará una multa ente 5 a 10 U.F. por cada infracción comprobada.
- 4.- **Por Incumplimiento del plazo contractual** la multa por cada día de atraso será del **1 por mil** del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según sea necesario para cubrir el monto de la multa.
- 5.- **Por Incumplimiento del equipo profesional ofertado** Se aplicará una multa de **10 UTM**, por incumplimiento del equipo profesional, la cual se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.
- 6.- **Por no Instalación del Letrero de Obras** se aplicará una multa de **1 UF diaria**, por la no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado, la cual se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.



Por incumplimiento en la entrega de las Pólizas de Seguro correspondientes. Se cobrará al Contratista una multa ascendente a **1 UTM** por cada día de atraso en la entrega de las Pólizas de Seguros indicadas en las Bases Administrativa Generales. En el evento que el atraso en la entrega de dichas Pólizas exceda de 10 días corridos contados desde la entrega de terreno, la I. Municipalidad quedará facultada para poner término inmediato y anticipado al contrato respectivo.

ART. 26º ANTICIPO

No considera anticipo

ART. 27º GARANTIAS

BOLETA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de **\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos, chilenos)**, la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad de Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **ID N°2322-208-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO, VALLENAR"**". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

BOLETA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DE LA OBRA".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución de la Obra, más 30 días más doce meses por Buena Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre del **Gobierno Regional de Atacama, Rut. 72.232.200-2**, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública **ID 2322-208-LP14 "REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO, VALLENAR"**".

Los Estados de Pagos como una garantía adicional del fiel cumplimiento de contrato se procederán a efectuar una retención equivalente al 5 % del monto del estado de pago a cancelar, suma a devolver después de la Recepción Provisoria.



Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID
Nombre de la Propuesta
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta
Empresa
RUT
Dirección Completa de la Empresa
Teléfono

BOLETA DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, a la vista o Vale Vista, por un valor total equivalente al 3% del valor total del contrato, extendida a nombre **del Gobierno Regional de Atacama**, con una vigencia equivalente al número de meses de la Oferta de Buen Funcionamiento de las instalaciones más 30 días (Anexo N°8) el que se contará desde la fecha de recepción provisoria.

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID
Nombre de la Propuesta
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta
Empresa
RUT
Dirección Completa de la Empresa
Teléfono

ART. 28° LETREROS Y OTROS

Se consulta letrero indicador de la obra colocado por el contratista en un lugar a determinar por la Inspección Técnica este letrero se confeccionará según diseño y gráfica entregada con los antecedentes.

Dicho elemento quedará en poder de la I. Municipalidad, quien procederá a retirarlo cuando se efectúe la recepción definitiva sin Observaciones.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica de la obra.

ART. 29° ADJUDICACION

Se aceptará la propuesta que estime más conveniente, parceladamente, por Ítem o totalmente, aunque no sea la más baja.

ART. 30° PERMISOS Y/O APROBACIONES

El proyecto cuenta con la aprobación de la entidad competente, siendo responsabilidad del contratista generar la totalidad de las obras y obtener la totalidad de la documentación necesaria para conseguir la respectiva Recepción Definitiva municipal por parte del Departamento de permisos de la Dirección de Obras Municipales, en caso de ser procedente.

Asimismo, el contratista deberá gestionar, tramitar y pagar todos los derechos de inspección como así también deberá soportar cualquier otro costo asociado para la recepción de SERVIU, en caso de ser procedente.

ART.31° POLIZAS

El contratista deberá asegurar contra todo riesgo, los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguros la cual puede ser progresiva. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra. Así como también la póliza de seguros por concepto de daños a terceros.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a.- Control de Calidad

Para aquellos materiales y /o partidas que así lo requieran de conformidad con las Especificaciones Técnicas deberán efectuarse informes y controles de calidad , los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la Obra y realizados por un organismo competente . Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

b.- Accidentes

b.1.- De trabajo Es obligación del contratista dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva incumbencia excluyéndose expresamente cualquier responsabilidad al municipio.

b.2.- De la Obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las Obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

c.- Subcontratos

El contratista podrá subcontratar sólo de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la Obra subsiste, como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes al Código del Trabajo.

d.- Normas de Seguridad y Señalización

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores

El contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada

Los trabajos podrán ser paralizados por la ITO, si el contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las Obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

e.- Libre Circulación de Tránsito

En aquellas Obras que pudiese verse afectado a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas, con motivo de ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de uso Público, de acuerdo con las leyes y Ordenanzas respectivas.

f.- Actividades Contaminantes



El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza entre otros.

ART.33° ESTADOS DE PAGOS

Los Estados de Pagos serán mensuales y de acuerdo a avance de Obra, y el monto de cada uno de ellos se obtendrá como resultado del avance físico de las obras construidas y recibidas conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, de igual manera en cada Estado de Pago se efectuará una retención de acuerdo a lo estipulado en el ART.° 27 sobre las retenciones en los estados de pagos. En caso de que el contratista no hubiese dado cumplimiento a la programación de obras se procederá a la retención por atraso de acuerdo al "Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR".

El Contratista deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1. - Certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.

2. - Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Contratista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

3. - Deberá presentar el o los Estados de Pago en triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector técnico, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la cual verificara en terreno el avance físico de la Obra.

4.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).

5.- El Contratista durante el primer Mes, desde que firme el contrato con el Municipio deberá presentar un listado con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.

6.- Mensualmente deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito – cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales, ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido, será causal de término anticipado de contrato.

7. - Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.

ART. 34° MATERIAL FOTOGRÁFICO

El Contratista entregará mensualmente a la Inspección Técnica un juego de fotografías, con fecha impresa, donde quede reflejado el avance parcial del periodo correspondiente a cada Estado de pago, grabado en algún dispositivo de almacenamiento extraíble que muestren el avance real de las faenas. Se deberá indicar fecha de cada fotografía y nombre de la obra correspondiente en formato JPG, de resolución mínima 1632 x 1232 píxeles, deberá entregarse a la inspección Técnica junto con los documentos para la aprobación del Estado de Pago, de acuerdo al avance de las obras, para que éste disponga de tiempo para su reemplazo, si considera que su calidad es deficiente.



ART. 35° PRESENTACIONES

El Contratista preparará las presentaciones que el Inspector Técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.

ART. 36° RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminada las obras, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañando los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

1. - Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se hubieren contratado provisoriamente.
 2. - Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
- Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

ART. 37° RECEPCION DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

- 6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, al Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a la Directora de Control, a la Administradora Municipal para integrar la comisión receptora de ofertas, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal, quien levantará el acta electrónica de propuesta.
- 7.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Controloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Encargada de Licitaciones – SECPA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/JBA/HAC/fe.-